GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - Nº 3563 | EDICION ESPECIAL | RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Febrero de 2.003.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2896

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2002.-

V I S T O:
El Expediente MSGG-Nº 397.253-02; y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2160-02 se autorizó al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contratos de Locación de Servicios con varias personas, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por Decreto Nº 567/71 y Decreto Nº 2349-01;
Que en el citado Decreto, se consigna de manera expresa la aprobación para que determinados agentes perciban la remuneración correspondiente a su categoría más el adicional por Disponibilidad previsto en el Artículo 7º del Decreto Nº 1781-91, omitiéndose involuntariamente la inclusión de dicho párrafo en el caso de la agente Nira Clemilda **JARAMILLO SANDOVAL**;
Que se hace necesario proceder al dictado del pertinente Instrumento Legal, incluyendo en el Artículo 1º del Decreto Nº 2160-02 el Adicional por Disponibilidad de Personal a la mencionada agente, quien cumple funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCLUIR**, en el Artículo 1º del Decreto Nº 2160 de fecha 28 de Agosto del año 2002 a continuación de **JARAMILLO SANDOVAL**, Nira Clemilda (D.N.I. Nº 14.601.253), para cumplir funciones en la Dirección General de Administración - Categoría 10: ***"...quien percibirá el Adicional por Disponibilidad para el Personal que presta servicios en la mencionada Dirección.-..."***, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-
Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 2897

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2002.-

V I S T O:
El Expediente CPE-Nº 600.226/01, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y
CONSIDERANDO:
Que se ventila en esta Instancia el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por la docente Miriam **ALVARADO** contra la Resolución Nº 2963/01, emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;
Que la presentación recursiva resulta formalmente procedente habiendo sido impetrada en tiempo útil;
Que el primero de los remedios procesales fue tratado y rechazado en el ámbito del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución Nº 0070/02;
Que mediante el Instrumento Legal atacado se reubica a la recurrente en ocho (8) horas cátedra titulares en Actividades Focalizadas en el Colegio Secundario Provincial Nº 16 de esta ciudad capital, haciendo lugar a la solicitud del docente Carlos José **ALFARO**;
Que la reubicación de la recurrente se realizó conforme al Artículo 20º del Estatuto del Docente vigente en el ámbito provincial por imperio de la Ley Nº 1023, todo ello en concordancia con el Acuerdo 260/00 y la Ley Provincial Nº 2277;
Que la quejosa no ha hecho uso de la facultad conferida por el Artículo 88º "in-fine" del Decreto Nº 181/79 consistente en la posibilidad de ampliar los fundamentos una vez recibidas las actuaciones por el Superior, por lo que no se cuentan con nuevos elementos de valoración a considerar en esta instancia;
Que no obstante ello de acuerdo a las constancias surge que se ha protegido el derecho de defensa de la recurrente, emitiéndose actos administrativos ajustados a derecho de conformidad al Artículo 7º, siguientes y concordantes de la Ley Nº 1260 y su Reglamentación así como a la legislación vigente en materia educativa "ut-supra" citada;
Que por lo expuesto y no existiendo nuevos elementos que permitan la decisión adoptada por el Inferior corresponde no hacer lugar al Recurso interpuesto por la docente **ALVARADO** teniéndose, presente la reserva del caso federal;
Por ello y atento al Dictamen Nº 76/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 61 y 61 vta.;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la docente Miriam **ALVARADO** contra la Resolución Nº 2963/01, emitida por el Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- TENGASE, presente la reserva del caso federal.-
Artículo 3º.- NOTIFIQUESE, a la interesada.-
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-
Artículo 5º.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 2899

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2002.-

V I S T O:
El Expediente MG-Nº 568.061/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita convalidar la comisión de servicios realizada por los agentes Alberto **ARAVENA**, Gustavo **RISOLIA**, Julio **ARRIAGADA** y Hugo **MIRANDA**, dependientes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, quienes se trasladaron a la ciudad de Temuco República de Chile, por el término de nueve (9) días, a partir del día 02 de Noviembre del año 2002, con un viático diario de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 44,38)** percibiendo cada uno la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 399,42)** ascendiendo el gasto a la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.597,68)**;
Que la misma tuvo por finalidad la realización de los **"XI JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA"**, coordinación del traslado, alojamiento y alimentación de la Delegación de la Provincia de Santa Cruz y coordinación del Centro de Cómputos, manejo del portal de los Juegos de la Araucanía;
Que la presente Comisión de Servicios será atendida con fondos asignados a los Juegos de la Araucanía 2002, mediante Decreto 2320 de fecha 10 de Setiembre de 2002;
Por ello y atento al Dictamen Nº 546/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 18;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONVALIDASE** la Comisión de Servicios realizada por los agentes Alberto **ARAVENA**, Gustavo **RISOLIA**, Julio **ARRIAGADA** y Hugo **MIRANDA**, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, quienes se trasladaron a la ciudad de Temuco República de Chile, por el término de nueve (9) días, a partir del día 02 de Noviembre del año 2002, con un viático diario de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 44,38)** percibiendo cada uno la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 399,42)** ascendiendo el gasto a la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO**

CENTAVOS ($ 1.597,68) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR**, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, con fondos asignados a los Juegos de la Araucanía 2002, mediante Decreto N° 2320/02, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.597,68).-**

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2900

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2002.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 568.056/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita convalidar la comisión de servicios realizada por el Subsecretario de Recreación y Deportes, señor Héctor **ALDERETE** y los agentes Oscar **GONZALEZ** y Fabiola **CARRASCO**, quienes se trasladaron a la ciudad de Temuco República de Chile, por el término de nueve (9) días, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, con un viático diario de **PESOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 53,53)** percibiendo cada uno la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 481,77)** ascendiendo el gasto a la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 1.445,31)**;

Que la misma tuvo por finalidad asistir a la reunión del Comité Técnico y del Consejo General Ejecutivo de los **"JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA"**;

Que la presente Comisión de Servicios será atendida con fondos asignados a los Juegos de la Araucanía 2002, mediante Decreto 2320 de fecha 10 de Setiembre de 2002;

Por ello y atento al Dictamen N° 544/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 18;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVALIDASE** la Comisión de Servicios realizada por el Subsecretario de Recreación y Deportes, señor Héctor **ALDERETE** y los agentes Oscar **GONZALEZ** y Fabiola **CARRASCO**, quienes se trasladaron a la ciudad de Temuco República de Chile, por el término de nueve (9) días, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, con un viático diario de **PESOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 53,53)** percibiendo cada uno la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SE'TENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 481,77)** ascendiendo el gasto a la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 1.445,31)** por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR**, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUB-PACIALES: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, con fondos asignados a los Juegos de la Araucanía 2002, mediante Decreto N° 2320/02, la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 1.445,31).-**

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2898

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.917-02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, la renuncia al cargo de Director de Informática, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, presentada por el señor Claudio Alejandro **PESSE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.219.197), quien fuera designado mediante Decreto N° 138-91.-

---

DECRETO N° 2901

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2002.-
Expediente MG-N° 568.106/02.-

ASIGNASE, a la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 866,00)** la que estará destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida y pasajes del Doctor en Ciencias Naturales, con orientación geológica, Sergio **ARCHANGELSKY**, quien efectuará una asistencia técnica y puesta en valor de la colección de improntas vegetales fósiles de Santa Cruz, correspondiente a las eras Paleozoica, Mesozoica y Cenozoica existentes en el Museo Regional Provincial, prevista para los días 08 al 14 de Diciembre del corriente año.-

AFECTASE, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno- ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2002.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes vía aérea, ida y vuelta, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del Doctor Sergio **ARCHANGELSKY**.-

---

DECRETO N° 2902

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.895/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA ($ 240,00)** correspondiente a las facturas Nros. 0001-00314441, 0001-00326374 y 0001-00322372, presentadas al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio telefónico brindado durante los meses de Agosto, Octubre y Noviembre de 2001 al abonado N° 4992939, correspondiente a la Delegación de Trabajo de esa Localidad.-

AFECTAR, la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrien-tes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA ($ 240,00).-**

DECRETO N° 2903

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.260/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre de 2002, la renuncia presentada por la Licenciada en Psicología, Oficial Principal Rossana Beatriz **JUAREZ** (M.I. N° 17.614.839), al cargo de Profesora Interina de la asignatura "PSICOLOGIA SOCIAL I" que dicta en los cursos de Primero Año Divisiones "A", "B" y "C" con un total de seis (6) horas semanales de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", continuando la misma dictando las horas para el curso de Segundo Año.-

CESE, a partir del día 1° de Octubre de 2002, como Profesora Suplente para los cursos de Primero y Segundo Año con un total de doce (12) horas cátedra semanales en la Asignatura "PSICOLOGIA SOCIAL I° y II° respectivamente a la Licenciada en Psicología Claudia del Milagro **BURGOS**, que fuera designada mediante Decreto Provincial 1437/02.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Octubre de 2002, como Profesora Interina (conforme al Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/81) en la asignatura "PSICOLOGIA SOCIAL I", que se dicta a los cursos de Primer Año Divisiones "A", "B" y "C" de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", con un total de seis (6) horas cátedra semanales, a la Licenciada en Psicología Claudia del Milagro **BURGOS** (M.I. N° 17.803.895).-

---

DECRETO N° 2904

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 401.325-01.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00) a favor de la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos, en la persona de su presidente José Manuel **SIRI**, para la adquisición de tres (3) Ambulancias, destinadas a las localidades de Gobernador Gregores, Caleta Olivia y Río Gallegos.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos, en la persona de su presidente José Manuel **SIRI**, del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO N° 2905

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.980-02.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el taller denominado ***"Desarrollo Sustentable en Santa Cruz, alternativa para la Meseta Central"***, previsto para los días 23 y 24 de Noviembre del corriente año en la Estancia La Angostura - Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0152

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV Nº 045.946/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 46/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 46/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de Marzo de 2.003, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 10 de Febrero de 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL SETECIENTOS ($ 3.700,00.-).-

---

RESOLUCION Nº 0155

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV Nº 045.896/2.003.-

ADJUDICAR a la Empresa ESUCO S.A. la Licitación Pública IDUV Nº 01/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO CASA DE SANTA CRUZ", por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 341.454,78.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO CASA DE SANTA CRUZ", -del Ejercicio 2.003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa ESUCO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

---

RESOLUCION Nº 0156

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV Nº 045.866/2.003.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A. la Licitación Pública IDUV Nº 82/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA E.G.B. Nº 62 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS ($ 1.884.621,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA E.G.B. Nº 62 EN RIO GALLEGOS", -del Ejercicio 2.003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

---

RESOLUCION Nº 0175

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV Nº 045.765/2.002.-

RECTIFICAR, parcialmente la Resolución IDUV Nº 0012 de fecha 17 de Enero del 2003, donde dice: "...17 de Enero del 2003...", deberá decir: "...20 de Enero del 2003...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa SANDOVAL-RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L., la Licitación Pública IDUV Nº 71/02, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN LA E.G.B. Nº 64 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS ($ 249.979,03.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad Bienestar Social - Ubicación Geográfica: LAS HERAS - Proyecto: "CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN LA E.G.B. Nº 64 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", del Ejercicio 2.003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa SANDOVAL - RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

---

RESOLUCION Nº 0211

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV Nº 045.988/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 12/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE SOSTENIMIENTO Y CERCOS DE BARRIOS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 12/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE SOSTENIMIENTO Y CERCOS DE BARRIOS EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 13 de Marzo de 2.003, a las 11:00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 17 de Febrero de 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400,00.-).-

---

EDICTOS

EDICTO Nº 149
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveido el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E.-**UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1:** X: 4.696.567,50 Y: 2.448.731,36 **COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1**X: 4.700.000,00 Y: 2.447.685,61 2X: 4.700.000,00 Y: 2.448.685,61 4.X: 4.699.000,00 Y: 2.448.685,61 3X: 4.699.000,00 Y: 2.449.685,61 10X: 4.697.000,00 Y: 2.449.685,61 9X: 4.697.000,00 Y: 2.450.685,61 17X: 4.695.000,00 Y: 2.450.685,61 20X: 4.695.000,00 Y: 2.447.685,61 **CANTIDAD DE PERTENENCIAS:** 11 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 1.100 Ha. 00a. 00ca. Lotes Nº 1, 10, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "FLECHA NEGRA" y "LA VALENCIANA" **MINA**: "NOELIA SOLIEDAD" **EXPEDIENTE Nº** 409.139/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 150
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveido el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1:** X: 4.739.661,00 Y: 2.462.931,00 **COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1**X: 4.741.875,00 Y: 2.458.000,00 6X: 4.741.875,00 Y: 2.462.117,64 17X: 4.739.875,00 Y: 2.462.117,64 18X: 4.739.875,00 Y: 2.463.117,65 19X: 4.739.375,00 Y: 2.463.117,65 20.X: 4.739.375,00 Y: 2.462.117,64 31X: 4.737.625,00 Y: 2.462.117,64 33X: 4.737.625,00 Y: 2.458.000,00 **CANTIDAD DE PERTENENCIAS:** 18 **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 1.800 Ha. 00a. 00ca. Lotes Nº 9, 12, Fracción: "D", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS MERCEDES" y "25 DE ABRIL" **MINA**: "ASTURIANA 3" **EXPEDIENTE Nº** 409.386/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 151
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveido el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1:** X: 4.720.406,00 Y: 2.438.803,00 **COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1**X: 4.722.871,00 Y: 2.440.000,00 2X: 4.722.871,00 Y: 2.441.000,00 10.X: 4.719.871,00 Y: 2.441.000,00 12X: 4.719.871,00 Y: 2.439.000,00 18X: 4.719.364,30 Y: 2.439.000,00 17.X: 4.719.364,30 Y: 2.438.800,00 30X: 4.717.365,37 Y: 2.438.800,00 32X: 4.717.365,37 Y: 2.441.000,00 33X: 4.716.865,37 Y: 2.441.000,00 36X: 4.716.865,37 Y: 2.436.300,00 28X: 4.717.365,37 Y: 2.436.300,00 27X: 4.717.365,37 Y: 2.436.000,00 23X: 4.718.365,37 Y: 2.436.000,00 21X: 4.718.365,37 Y: 2.437.800,00 16X: 4.720.365,37 Y: 2.437.800,00 15X: 4.720.365,37 Y: 2.438.150,00 6X: 4.721.071,00 Y: 2.438.150,00 5X: 4.721.071,00 Y: 2.440.000,00 **CANTIDAD DE PERTENENCIAS:** 12 **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 1.200 Ha. 00a. 00ca. Lotes Nº 16, 17, 24 y 25, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA EUGENIA", "LAS LA-

JAS", "PIEDRA GRANDE" y "LA ESPERANZA" **MINA**: "EMILCE" **EXPEDIENTE** Nº 409.390/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 155
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveido el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81º del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1:** X: 4.696.275,20 Y: 2.468.920,60 **COORDENADAS DE LA PERTENENCIA:** 1X: 4.696.533,67 Y: 2.462.505,69 8X: 4.696.533,67 Y: 2.469.505,69 41.X: 4.691.533,67 Y: 2.469.505,69 48X: 4.691.533,67 Y: 2.462.505,69 **CANTIDAD DE PERTENENCIAS:** 35 **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 3.500 Ha. 00a. 00ca. Lotes Nº 8 y 9, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA FLORENTINA" y "PIEDRA LABRADA" **MINA**: "MARIANA T" **EXPEDIENTE** Nº 409.064/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"MUROS DE SOSTENIMIENTO Y CERCOS DE BARRIOS EN PERITO MORENO"
LICITACION PUBLICA Nº 12/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000.- **Plazo: 6 MESES**
Fecha de Apertura: 13/03/2.003 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV. RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: $ 1.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 17/02/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ
I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO COMUNITARIO DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 13/IDUV/2003

Plazo: 2 Meses
Presupuesto Oficial: $ 115.200,00.-
Fecha de Apertura: 21/02/2.003 - a las 15,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV- DON BOSCO Nº 369
Valor del Pliego: $ 115,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 14/02/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo Nº 277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
Don Bosco Nº 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ
I.D.U.V.

P-4

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3563

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2896 - INCLUIR en el Art. 1º del Decreto Nº 2160/02 el Adicional por Disponibilidad de Personal a la agente JARAMILLO SANDOVAL.-
2897 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la docente ALVARADO, Miriam.-
2899 - CONVALIDASE la Comisión de Servicios realizada por los agentes ARAVENA A., RISOLIA G., ARRIAGADA J. y MIRANDA H. depend. de la Subs. de Recreación y Deportes del M.G. en la suma de $ 1.597,68.-
2900 - CONVALIDASE la Comisión de Servicios realizada por el Subsecretario de Recreac.y Deportes Sr. ALDERETE H. y los agentes GONZALEZ O. y CARRASCO F. en la suma de $ 1.445,31.- ..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2898 - 2901 - 2902 - 2903 - 2904 - 2905.- ..... Pág. 2

RESOLUCIONES

0152-0156-0175-0211-I.D.U.V.-03.- ..... Pág. 3

EDICTOS

ETOS. Nros. 149-150-151-155-PET. MENS.- ..... Págs. 3/4

LICITACIONES

12-13-I.D.U.V.03.- ..... Pág. 4

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$	3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$	3,30.-
Separata de Legislación	$	3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	$	2,00.-
Disposiciones c/u.	$	11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$	90,00.-
Más de una página	$	192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$	3,50.-
Boletín Oficial del día	$	0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$	1,00.-
Más de un mes	$	1,50.-
Suscripción Anual	$	115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-